

SR/A. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Asunto: Resolución de solicitud de ayuda para la mejora energética de edificaciones destinadas a servicio público municipal en zonas rurales.

Por Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 10 de octubre de 2025, se ha resuelto la convocatoria del año 2025 de las *ayudas para la mejora energética de edificaciones destinadas a servicio público municipal en zonas rurales*, cuyo extracto de convocatoria se publicó en el BOC nº 138 de 18 de julio de 2025 y que están reguladas por la Orden MED/18/2023, de 5 de mayo, publicada en el BOC nº 95, de 18 de mayo de 2023.

En relación con el expediente número EL/05/25, correspondiente a la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO para: "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO - ESCUELA DE ESPINAMA", se concreta en la **APROBACIÓN** de la subvención a fondo perdido siguiente:

Nº Expediente	Inversión	Subvención
EL/05/25	11.260,02 €	9.008,02 €

El abono de la subvención está supeditado al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1.1.- Las recogidas en la Orden MED/18/2023 de 5 de mayo y en la Orden DES/20/2025 de 19 de mayo, por la que se regulan estas ayudas y en la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 10 de julio de 2025, por la que se convocan para el presente año, así como lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

1.2.- Comunicar al Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuantas incidencias o modificaciones de la inversión inicial que se hubieran producido hasta el momento de la justificación de la inversión realizada, las cuales, deberán ser aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural. Estas modificaciones no podrán, en ningún caso, suponer un aumento de la subvención concedida.

1.3.- Facilitar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, las inspecciones que, sobre el desarrollo y ejecución de las obras correspondientes a la inversión aprobada, se consideren necesarias, así como proporcionar la información que se precise sobre ésta.

1.4.- Cumplir las obligaciones indicadas en el artículo 12 de citada Orden MED/18/2023 sobre las obligaciones de las entidades beneficiarias.

CONDICIONES PARTICULARES

2.1.- Justificar, dentro del **plazo que finaliza el 14 de noviembre de 2025**, la realización de la inversión aprobada mediante la presentación ante este Servicio de Estructuras Agrarias de la documentación justificativa que lo acredite.

2.2.- El no justificar la realización de la inversión en el plazo determinado, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro del importe de la subvención.

2.3.- En el momento de presentar la justificación, las instalaciones deberán estar **terminadas y dispuestas para su uso**.

Firma 1: 14/10/2025 - LUCINIO GERARDO DIEZ GASCO
JEFE DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS AGRARIAS - D.G. DE DESARROLLO RURAL
CSV: A0610RUVZe71h0hx+fnyj2wf4goALnnkd91Y59

R.A.DES RURAL Y GANA (GA001)
N.º Registro: 2025GA001S067333
Fecha Registro: 14/10/2025 10:36



2.4.- La justificación de la subvención y solicitud de pago de la ayuda, según el modelo del Anexo 3 de la Orden MED/18/2023, se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Copia de las facturas relacionadas en la solicitud de pago y sus justificantes de pago.
- b) Justificación de la correcta ejecución de la instalación, que, dependiendo del tipo de actuación será uno de los siguientes certificados:
 - Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria.
 - Certificado de la instalación térmica, de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), suscrito por el instalador habilitado y diligenciado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria.
 - Certificado de la empresa instaladora indicando el tipo de luminarias instaladas, su número y su potencia.
- c) Acta de puesta en servicio, cuando sea perceptiva, o cuando no lo sea, acta de recepción de la instalación.
- d) Memoria justificativa de la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión de la ayuda, recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Deberá incluir fotografías de los equipos e instalaciones subvencionados, dispuestos para su funcionamiento, así como el esquema unifilar de la instalación y ficha técnica de los equipos justificativos de la potencia total instalada.

Asimismo, se incluirán todas aquellas actividades de publicación y divulgación del proyecto subvencionado, incluida, en su caso, la página web de la entidad beneficiaria, con las pruebas documentales que se estimen pertinentes (fotografías de los carteles informativos, captura de imágenes en pantalla de páginas web, copia de folletos, artículos de prensa, etc.).

2.5.- Las inversiones materiales subvencionadas deberán mantenerse en servicio por un plazo mínimo de **5 años**, contados a partir de la fecha de justificación de las mismas. Excepcionalmente se podrán sustituir equipos o elementos deteriorados durante este plazo por otros de iguales o superiores características, estando sujetos al cumplimiento del mismo plazo establecido para los originales.

2.6.- Obligaciones de publicidad de la ayuda:

- En el **sitio web oficial de la entidad local**, cuando dicho sitio web exista, **y** en cualquier otro medio empleado en la promoción, información o difusión de la inversión, indicando que misma ha sido subvencionada por el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la Unión Europea a través del FEADER y por la Administración General del Estado (MAPA), debiendo figurar en lugar preferente los logotipos de la Consejería de Desarrollo Rural, el escudo de Cantabria, del FEADER con la bandera de la UE y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el escudo de España.
- En sitio visible al público en los accesos al edificio, **se deberá colocar el cartel informativo de la subvención recibida** que se adjunta y de tamaño mínimo A3 (297 x 420 mm).

2.7.- El incumplimiento de las condiciones generales, particulares y las establecidas en la citada Orden MED/18/2023 y Orden DES/20/2025, será causa determinante para la revocación de la subvención aprobada y, en su caso, el inicio de un procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.



Santander, a la fecha de la firma electrónica
Fdo.: Lucinio Gerardo Díez Gasco
JEFE DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

R.A.DES RURAL Y GANA (GA001)
N.º Registro: 2025GA001S067333
Fecha Registro: 14/10/2025 10:36



MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES DESTINADAS A SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EN ZONAS RURALES
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE PAGO

D/D^a. [] , Secretario - Interventor del / de la
[] ;

CERTIFICO

1. Que, la mencionada entidad local es beneficiaria de una subvención de las *AYUDAS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES DESTINADAS A SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EN ZONAS RURALES*, con los siguientes datos:

<i>Nº Expediente</i>	<i>Inversión</i>	<i>Subvención</i>
[]	[]	[]

2. Que, se ha llevado a cabo la actuación descrita en la memoria justificativa que se acompaña, que se corresponde con la actuación subvencionada y que se ha realizado cumpliendo con las condiciones de su concesión.
3. Que, las instalaciones detalladas en la memoria justificativa están finalizadas, en funcionamiento y dispuestas para su adecuada utilización pública,
4. Que los gastos realizados para la ejecución de la actuación subvencionada son los siguientes:

<i>NIF Proveedor</i>	<i>Nº de factura</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Fecha de abono</i>	<i>Importe Pagado</i>
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
				[]		[]

5. Que, para la contratación de los gastos relacionados, se ha cumplido con la normativa sobre contratación pública, y, en particular, con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Que, sobre los gastos relacionados,
☐ SI ☐ NO Se va a efectuar declaración de Impuesto de Valor Añadido.
7. Que, para los gastos relacionados,
☐ SI ☐ NO Se tienen solicitadas o recibidas otras ayudas de cualquier otra administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
En caso afirmativo, se tiene solicitadas o recibidas las siguientes ayudas:

[]

8. Que, la subvención otorgada se destina a los fines específicos para los que se concedió.

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, expido la presente.

En [] , a [] de [] de 2025

El Secretario-Interventor

Vº. Bº.

El Alcalde

Fdo.: []

Fdo.: []

Modelo de cartel informativo de la subvención recibida

(1/5 de altura)	 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Cofinanciado por la Unión Europea
(2/5 de altura)	PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 AYUDAS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES DESTINADAS A SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EN ZONAS RURALES			
(2/5 de altura)	BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO ACTUACIÓN: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO - ESCUELA DE ESPINAMA			
	INVERSIÓN TOTAL: 11.260,02 €		AYUDA PÚBLICA TOTAL: 9.008,02 €	

Cartel de tamaño mínimo A3 (297 x 420 mm) a colocar en sitio visible al público en los accesos al edificio en el que se realiza la actuación subvencionada.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Co-financiada por
la Unión Europea

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027
**AYUDAS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES
DESTINADAS A SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EN ZONAS RURALES**

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ACTUACIÓN: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO - ESCUELA DE ESPINAMA

INVERSIÓN TOTAL: 11.260,02 €

AYUDA PÚBLICA TOTAL: 9.008,02 €